



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2024 17:11:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000117-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000158-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 471-2019-CE- PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el monitoreo del proceso contencioso administrativo laboral y previsional, con el fin de realizar una planificación de actividades en relación al referido monitoreo.

Segundo. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N.° 278-2021-CE-PJ se incorporó la actividad denominada "Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Tercero. Que, a través del Oficio N.° 001867-2023-P-CSJLO-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto remite al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Plan de Implementación del Módulo Corporativo Laboral en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional; a fin de gestionar su aprobación y financiamiento ante el Consejo Ejecutivo y la Gerencia General del Poder Judicial, respectivamente.

Cuarto. Que, en ese contexto, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N.° 000158-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, remite el Informe N.° 000003-2024-GA-ETIINLPT-CE-PJ y solicita a este Órgano de Gobierno que se apruebe el inicio de ejecución de las actividades dirigidas a implementar el Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) de la Corte Superior de Justicia de Loreto para el 2024, considerando las que conllevan ejecución presupuestal, a fin de implementar dicha actividad en el segundo semestre del presente año. Asimismo, señala que se ha revisado el plan de implementación de la citada Corte Superior para el contraste de información y apoyo técnico por componente, a fin de verificar el avance de cada actividad necesaria para la referida implementación, especialmente las que



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2024 16:15:01 -05:00





Consejo Ejecutivo

incurren en el presupuesto. En mérito a ello, refiere que la Gerencia General del Poder Judicial brinde el apoyo técnico y económico para la implementación mencionada.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 532-2024 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de abril de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar el “Plan de Implementación del Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Loreto”, correspondiente al año 2024, presentado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo segundo. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial financie con cargo a la disponibilidad presupuestal, y brinde el apoyo técnico que se requiera al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y a la Corte Superior Justicia de Loreto, para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo tercero. Disponer el inicio de la etapa de ejecución de las actividades para la implementación del modelo de despacho judicial corporativo en los juzgados de trabajo, que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Loreto; debiendo la presidencia establecer que las áreas que integran dicho módulo se encuentren en un mismo ambiente, para facilitar el modelo corporativo.

Artículo cuarto. Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, previa evaluación, elabore un informe y sustente ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el más breve plazo, la conversión del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Loreto en Juzgado de Trabajo Permanente.

Artículo quinto. Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial comunique al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el más breve plazo, el avance del trámite de demanda





Consejo Ejecutivo

adicional que viene gestionando, según lo indicado en el Informe N.º 000012-2024-GRHB-GG-PJ.

Artículo sexto. Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial implante el Sistema Integrado Judicial (SIJ), adecuado al Módulo Corporativo Laboral, en los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la mencionada Corte Superior.

Artículo séptimo. Notificar la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.04.2024 16:15:01 -05:00

